UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2020
(octubre 28)

Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte.

EL CONSEJO ACADÈMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 - Estatuto General-,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización de los Programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 2 del Acuerdo Académico 003 de 2011, establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del Programa.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los Lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que en el Comité de Programa N. 031 del 17 de septiembre de 2020 del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, analiza y aprueba la presentación al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación del proyecto de Resolución Académica que establece las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N. 036 del 1 de octubre del 2020, analizó y otorgó aval a las líneas de profundización del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que la Resolución Académica No. 101 de 2018 establece los criterios para definir los Cursos y las Líneas que hacen parte del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 042 del 28 de octubre de 2020, analizo las líneas, los cursos y los contenidos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR las líneas y los cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte, según la siguiente descripción:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2020
(octubre 28)

Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Línea de Profundización Nº 1. Nombre		**"CUERPO, FORMACION Y CULTURA"**						
Objeto de estudio	**Nombre de los cursos**	**Nº de créditos**	**Profesor Responsable del Área**	**Línea de Investigación relacionada**	**Grupos de investigación vigentes relacionados**	**Semillero de estudio vigentes relacionados**	**Cursos de posgrado relacionados**	**Producto esperado**
Estudios socioculturales del cuerpo en la formación docente	**Área de profundización I** El cuerpo en las humanidades	2	Claudia Maritza Guzmán Ariza (y/o profesor que se ajuste al perfil)	Motricidad y Desarrollo Humano	Juego, Cuerpo y Motricidad	Hermenéutica corporal	Seminario de énfasis I y seminario de énfasis II Maestría en Estudios culturales	Proyectos de investigación institucionalizados. Artículos científicos. Eventos académicos. Formación avanzada
	Área de Profundización II Metodologías en investigación en estudio sobre el cuerpo en la Educación	2						
	Área de profundización III GCorpografías	2						
Línea de Profundización Nº 2. Nombre		**EDUCACION FISICA PARA LA SALUD**						
Objeto de estudio	**Nombre de los cursos**	**Nº de créditos**	**Profesor Responsable del Área**	**Línea de Investigación relacionada**	**Grupos de investigación vigentes relacionados**	**Grupos de estudio vigentes relacionados**	**Cursos de posgrado relacionados**	**Producto esperado**
Generar una conciencia científica y propositiva frente a los retos que se presentan en la sociedad actual,	**Área de profundización I** Salud en el contexto de la educación	2	Sandra Gonzales Vargas (y/o profesor que se ajuste al perfil)	Motricidad y Desarrollo Humano	Salutem Corpo Novo	N/A	N/A	Proyectos de investigación institucionalizados. Artículos científicos. Eventos académicos. Formación avanzada.
		2						

Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte.

teniendo la competencia para ser líder en la intervención y seguimiento de procesos relacionados con la motricidad en pro de mejorar la calidad de vida de las poblaciones.	**Área de profundización II** Actividad física terapéutica							
	Área de profundización III Educación, postura y ambiente	2						
Línea de Profundización Nº 3. Nombre		**DIDÁCTICA DEL DEPORTE Y DIMENSIÓN LÚDICA**						
Objeto de estudio	**Nombre de los cursos**	**Nº de créditos**	**Profesor Responsable del Área**	**Línea de Investigación relacionada**	**Grupos de investigación vigentes relacionados**	**Semillero de investigación vigente relacionado**	**Cursos de posgrado relacionados**	**Producto esperado**
La concepción con la cual se aborda la línea de Didáctica del deporte y dimensión lúdica se orienta a la formación de profesionales idóneos que desde una pedagogía de la motricidad y el desarrollo humano, brinde un abanico de experiencias motrices que influyan de manera positiva en el desarrollo de los niños	**Área de profundización I** Deporte escolar y dimensión lúdica	2	Edgar Talero Jaramillo (y/o profesor que se ajuste al perfil)	Motricidad y Desarrollo Humano	EDULLANOS	GREEU	N/A	Proyectos de investigación institucionalizados. Artículos científicos. Eventos académicos. Formación avanzada.
	Área de profundización II Deporte recreativo y de aventura	2						
	Área de profundización III Didáctica del juego motor	2						

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2020
(octubre 28)

Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte.

que se encuentran en edades escolares.								

ARTÍCULO 2º. Las equivalencias se realizarán con los cursos del plan de estudios que cuenten con el mismo número de créditos.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y sus efectos se producen desde el once (11) de diciembre de 2020 con una vigencia de dos (02) años, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: GTabares
Avaló:ECastillo
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón